MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Consejo Presidencial de Gobierno Popular con las Comunas

Reunión del Equipo Ejecutivo Nacional para
11 y 12 de Diciembre de 2014

8 de diciembre de 2014

"Tenemos que avanzar en el perfeccionamiento del Autogobierno, de la Comuna (…) todo eso ha salido de la idea estratégica de transferirle poder al pueblo, de forma tal que si mucho de esos problemas (…) puedan ser solucionados por el Autogobierno. Hacia allá tenemos que ir, el Autogobierno Comunal"

Hugo Rafael Chávez Frías[1]

"Así estableceremos una relación directa (…) ustedes me hacen las propuestas y yo las articulo con las políticas"

Nicolás Maduro Moros[2]

A. OBJETIVO

Convocar a la primera reunión del equipo ejecutivo nacional del Consejo Presidencial de Gobierno Popular con las Comunas, con el fin de operatividad los acuerdos y avances de las dos plenarias nacionales y generar planes de trabajo regionalizados sobre los mismos.

B. PARTICIPANTES:

Serán convocados y convocadas los cinco (5) voceros/as ejecutivos electos en los Bloques Estadales de cada entidad federal, lo que a un resultado de 120 voceros y voceras de todo el país.

C. FECHA:

Se realizará la instalación junto al Ministro Elías Jagua jornada de trabajo el día 11 de diciembre y una plenaria con el Presidente Nicolás Maduro en Miraflores.

---

1 http://www.radiomundial.com.ve/article/pensamiento-de-ch%C3%A1vez-autogobierno-comunal; audio.

2 Poliedro de Caracas, mayo 2014.

D. AGENDA DE TRABAJO:

Dia

1. Debatir respecto a los **desafíos del Gobierno Popular**. Este debate y acuerdos parten de las siguientes dimensiones:

    a. Los principios del Gobierno Popular. (valores, ideales, razones que nos guían)
    b. La comuna como herramienta para la construcción del Socialismo del Siglo XXI
    c. La construcción de la hegemonía del modelo comunal. Gobernar para todo el pueblo de nuestros territorios, teniendo a la inclusión como motor fundamental de nuestro Gobierno Popular.
    d. Gobernar es decisión y acción. Incluso incorporando al debate la idea de autogestión.
    e. Gestión Comunal de las Empresas de Propiedad Social, según lo establecido en el artículo 6, numeral 9, de la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal el cual expresa *"Gestión económica comunal: Conjunto de acciones que se planifican, organizan, dirigen, ejecutan y controlan de manera participativa y protagónica, en función de coadyuvar en la generación de nuevas relaciones sociales de producción que satisfagan las necesidades colectivas de las comunidades y las comunas, para contribuir con el desarrollo integral del país".*

Es importante que la comuna sistematice sus acuerdos y aportes para que puedan llevarlo como vocería al bloque estadal, cuando este sea convocado.

CONSTRUYAMOS JUNTO AL PUEBLO EL SISTEMA DE GOBIERNO POPULAR

¡COMUNA O NADA!